



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Deja sin efecto Resolución. N°1008
de fecha 15-07-2015.

VALLENAR, Mayo 31 de 2016.

RES. : N° 1019/

VISTOS:

1. La Resolución N°1.008 de fecha 15 de julio de 2015, que deja sin efecto la Personalidad Jurídica de La Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer".
2. Dictamen N°45.097 de Contraloría General de la República, en que se establece que "Personas que ocupan ilegalmente un terreno, bajo la modalidad de una "toma", no pueden constituir una junta de vecinos en los términos establecidos en la Ley N°19.418...".
- 3.- Dictamen N°3.812 de fecha 15-01-2016 que reconsidera dictamen N°45.097 indicando que "...de acreditarse que los requirentes residen efectivamente en el sector indicado, se puede considerar que tienen la calidad de vecinos para los efectos que exige la Ley 19.418...".
- 4.- Ord. N°311 de Alcalde a Contraloría Nacional y Regional, de fecha 12 de Febrero de 2016, solicitando precisiones respecto del Dictamen N°3.812 de fecha 15 de enero de 2016.
- 5.- Dictamen N°28.557 de fecha 18 de Abril de 2016, en que indica que, "Municipio debe constatar que los requirentes residen efectivamente en el sector que indica para efecto de conformar junta de vecinos de que se trata y, de verificarse ello, dictar el decreto que deje sin efecto el acto administrativo que caducó su personalidad jurídica; calidad de vecino de residentes en terrenos no regularizados es sólo para efectos de la Ley N°19.418."
- 6.- Las disposiciones establecidas en la Ley N°19.418, de Organizaciones Comunitarias.
- 7.- El Decreto Ex. N°3.973 de fecha 31 de julio de 2013, que delega firma del Sr. Alcalde y;
- 8.- Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

RESUELVO:

1.- **Déjese sin efecto** la Resolución N°1008 de fecha 15 de Julio de 2015, en la que se caduca Personalidad Jurídica a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer" ubicada en el sector "Quebrada El Romero" de Vallenar.

2.-**Restitúyase** la Personalidad Jurídica de la organización conservando el número de Resolución correspondiente y remítanse los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inclusión en el Registro Nacional de Personas Jurídicas.

3.- **Verifíquese** a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario la calidad de "vecino" de los asociados en atención a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde,


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION :

- Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer"
 - Contraloría Regional de Atacama
 - Dirección de Asesoría jurídica
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control
 - Archivo Secretaría Municipal
 - Archivo Oficina de Partes/ ✓
- CTR/NFR/nfr.